SELLO 4º. 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836 — AÑO DE 1836

Corp.on ordenar dejó de verificarse esta eleccion hasta que la Exma. Diputacion Prov.l disponga lo q.e le parezca para acertad sobre la instancia q.e D. Fran.co Garcia Blazquez y D. José Rodriguez Pliego otros de los suplentes hicieron con igual objeto, a quien se acuerda si no se creen con facultades p.a esto se dirija esta solicitud a dha superioridad con su informe favorable y suspendiéndose la instalacion convenida. Y entendido todo por este Ayuntam.to acordó: Que en cuanto al primer particular se remita a la Exma. Diputacion Provincial copia certificada de los antecedentes que han mediado en la eleccion é instalacion de que se trata, y al mismo tiempo acompañe original a dha superioridad la instancia presentada por los vecinos de la parroquialidad de la Catedral a fin de que en vista de todo se sirva resolver lo q.e considere procedente.

Quinta

Sre. exencion de los casados.

Diéronse en este Ayuntam.to dos instancias suscritas cada una por D. Juan Maravich, D. Fran.co Mateo, D. Juan Sanchez, Celestino Caballero, Tomas Lacunza, D. Manuel Villanueva, Antonio Carmona, D. Fernando Jimenez, Alfonso Aguado Balanzá y Juan Noguera vecinos y moradores en esta Ciudad